



INFORMO SEÑOR JUEZ: Informo señor Juez que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 15 de septiembre de 2020, en favor de la señora MARY LUZ MEJÍA ECHAVARRÍA (anexo 02 C01Principal); decretándose en la misma fecha medidas cautelares de embargo y secuestro de un inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-106198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 01 C02MedidasCautelares), sin que hasta la fecha se haya perfeccionado siquiera el embargo del mismo; además de lo anterior, se encuentra pendiente el trámite de oficio ante las EPS NUEVA EPS, SALUD TOTAL S.A. y COOMEVA EPS S.A., a fin de que suministren información sobre la ubicación de algunos demandados a fin de procurar su notificación. Diciembre 05 de 2022.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO
Of. Mayor

Cinco de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2290
RADICADO N° 2020-00137-00

De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... *el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...*”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar las gestiones pertinentes para lograr el perfeccionamiento de medidas cautelares de embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-106198 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; del cual se encuentra el oficio pendiente para su retiro, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO so pena de declarar el desistimiento tácito de dichas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2020-00137-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 59**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **07 DE DICIEMBRE**
DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1836115dfb972b70b61d2af5b968946ceae3a1678461ef0c043b91e7e3df36fa**
Documento generado en 06/12/2022 01:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>